DICTAMEN UOC N° 01/2021

Salto del Guairá, 09 de abril del 2021

Estimación de precios referenciales
ID: 392.914
Denominación: Servicios de Limpieza-Katuete y Curuguaty

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", por la cual se requiere un dictamen por parte de la convocante, en relación a la ESTIMACIÓN DE PRECIOS, se suscribe el siguiente documento.

Inicialmente se ha realizado una verificación de la documentación obrante en la oficina de la UOC, en el cual constan los costos adjudicados de años anteriores, de modo a realizar una comparación de los mismos.

Se ha detectado la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia se ha realizado contemplando:

Los precios adjudicados de llamado inmediatamente anterior y de años anteriores que licitaban los mismos servicios del presente proceso, y que corresponde a esta convocante. ID: 375.765, 356.834 y el presupuesto con el precio de un potencial oferente.

La convocante ha establecido su precio de referencia teniendo en cuenta el menor costo que corresponde al presupuesto presentado por Eduardo Portillo, conforme normativa vigente.

Los precios de referencia que se utilizan en el presente proceso utilizan los principios de base de toda Contratación Pública Nacional que son: economía y eficiencia previstas en la ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo-calidad).

Es mi dictamen.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
UOC
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Enc. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Contrato Nº 04/2020

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 08 (ocho) días del mes de julio del 2020, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6, domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, , por una parte, y por la otra, la empresa **EP EMPRENDIMIENTOS,** con RUC: 3887875-5, del **SR. Eduardo Portillo Silva,** con C.I. Nº 3887875, tel. 0982-542195, denominada en adelante CONTRATADA, domiciliado en el Carlos Antonio Lopez c/ Fernando de la Mora, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, denominado en adelante CONTRATADO, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA KATUETE Y CURUGUATY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y la empresa de la **EP EMPRENDIMIENTOS,** en relación al llamado CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2020, ID N° 375.765, adjudicado por Resolución Nº 128/2020 de fecha 19 de mayo de 2020.-

El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 375.765.----------

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 06/2020, "**SERVICIO DE LIMPIEZA KATUETE Y CURUGUATY**", convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 56.800.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones ochocientos mil)

Ítem	Descripción	EDUARDO PORTILLO SILVA OFERENTE Nº 1				
		Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty	Mes	UNIDAD	8	3.550.000	28.400.000
2	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete	Mes	UNIDAD	8	3.550.000	28.400.000
Total						**56.800.000**

La contratada se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida de las prestaciones de servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas y Camilo Recalde de la ciudad de Salto del Guairá, Av. De las Residentas Ruta 10 de la ciudad de Katuete y Barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Servicios Generales de la Universidad Nacional Canindeyú.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.----------

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 80037376-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ---------

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Espe

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles. ----------

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA **del SR. EDUARDO PORTILLO SILVA**, actuando el primero por intermedio de su representante legal y el segundo por sus propios derechos, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3357875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

SR. EDUARDO PORTILLO SILVA
Contratado
EP EMPRENDIMIENTOS

DR. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

Contrato N° 06/2019

En la ciudad de Salto del Guairá, capital del Decimo Cuarto Departamento de Canindeyú, a los 24 (veinticuatro) días del mes de abril del 2019, Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ**, con RUC: 80061483-6 domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER,** con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **EP EMPRENDIMIENTOS**, con RUC: 3887875-5, denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en calle Emiliano R. Fernandez y Bernardino Caballero, Tel: 0982-542195, de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado por el **Sr. EDUARDO PORTILLO SILVA,** con Cédula de Identidad Nº 3.887.875, en carácter de Propietario de la citada Empresa, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FILIALES DE CURUGUATY Y KATUETE ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.
La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Universidad Nacional de Canindeyú y el Contratado, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 356.834", adjudicado por Resolución Nº 108/2019 de fecha 22 de marzo de 2019.
El procedimiento utilizado para la Adjudicación del CONTRATADO, fue bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", art. 16, inciso c y art. 34 de la citada norma legal.
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.834.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N° 04/2018, SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS FILIALES DE CURUGUATY Y KATUETE, convocado por la Universidad Nacional de Canindeyú.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Limpieza de Edificio, filiales Curuguaty y Katuete	Mes	Unidad	9	5.200.000	46.800.000
	Total					***46.800.000***

Por lo tanto el monto totalde la adjudicación es de Gs. 46.800.000 (Guaraníes Cuarenta y seis millones ochocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartidadel suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los 5 dias contados apartir de la firma del contrato, en la siguiente dirección; Universidad Nacional de Canindeyú, sito en Av. De las Residentas Ruta 10 de la ciudad de Katuete y Barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Canindeyú.

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.-

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5

Dr. Mariano Adolfo Pacher
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.-

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ENMIENDA

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo mínimo de cinco días hábiles.-

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA EP EMPRENIMIENTOS, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados firman el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda; en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá capital del Departamento de Canindeyú, a los veiticuatro dias del mes de abril del año dos mil diecinueve.-

Sr. EDUARDO PORTILLO SILVA
Propietario
EP Emprendimientos

Dr. MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Dirección General de Administración y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones

NOTA Nº 017/2021

Salto del Guairá, 05 de abril de 2021

Señor:

EDUARDO PORTILLO SILVA

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, a los efectos de informarle que la institución está realizando una licitación para la "SERVICIO DE LIMPIEZA KATUETE-CURUGUATY".

En tal sentido, solicito tenga a bien facilitarnos unos costos aproximados para tal llamado, conforme a las especificaciones técnicas que acompaña a la presente.

Dicha información será de vital importancia para la institución, a fin de establecer los precios referenciales.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
U.O.C.
SALTO DEL GUAIRÁ - PARAGUAY

Lic. Lorenza Liliana Torres Esquivel
Lic. de la Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Canindeyú

Gmail

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com>

Buenas Tardes

UOC UNICAN <unidad.uoc@gmail.com> 8 de abril de 2021, 14:02
Para: Eduardo Portillo Silva <eduardops78@outlook.com>

RECIBIDO

EP - EMPRENDIMIENTOS

De Eduardo Portillo Silva

Direccion: Calle Emiliano R. Fernandez y Bernardino Caballero – Salto del Guaira Paraguay Telefono: 0982 542 195

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Curuguaty -	Unidad	8	2.879.984	23.039.872
2	Servicio de Limpieza de Edificio Filial Katuete	Unidad	6	3.586.688	21.520.128
Total					**44.560.000**

EP - EMPRENDIMIENTOS
R.U.C: 3887875-5